

0083

DECRETO N° DE 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2017-2019
SUSCRITO POR LOS SINDICATOS DEL SECTOR EDUCATIVO Y EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades legales y en especial las que se confiere la Constitución Nacional, Ley 136
de 1994, Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1072 de 2015, estableció los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.
2. Que mediante oficios de fecha 27 y 28 de febrero de 2017, el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER S.E.S, el SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA SIPRECOL Y LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES ASDIDOC del sector educativo, presentaron pliegos de peticiones para ser concertados con la Administración Municipal de Bucaramanga.
3. Que teniendo en cuenta que el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER S.E.S, el SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA SIPRECOL Y LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES ASDIDOC, dentro del término legal, presentaron por separado a la administración municipal sendos pliegos de peticiones, los que previa solicitud del ente territorial fueron debidamente unificados.
4. Que el pliego presentado por las organizaciones sindicales del sector educativo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1,2,23,25,38,39,53 y 55; los Convenios Internacionales OIT, 151 de 1978 Y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la Administración pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante la ley 411 de 1997, reglamentada por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que adicione, complemente o modifiquen sobre la materia.
5. Que el Municipio de Bucaramanga mediante Decretos 0025 de 2017 y 0028 de 2017, designó a los Representantes por parte de la Administración para iniciar el procedimiento de concertación con los sindicatos que presentaron pliegos de peticiones dentro del término establecido en la ley.
6. Que los representantes del Municipio de Bucaramanga para la negociación colectiva con los sindicatos del sector educativo, concertaron los acuerdos plasmados en el acuerdo colectivo para la vigencia 2017-2019, suscrito el día 25 de Mayo de 2017.
7. Que el día 6 de junio de 2017 y ante la imposibilidad de hacer la respectiva entrega ante el Ministerio del Trabajo en virtud del cese de actividades desde el pasado 10 de mayo de 2017, se procedió a depositar ante la Procuraduría Regional de Santander de conformidad con el artículo 23 de la ley 1437 de 2011, el Acta final del Acuerdo Colectivo suscrito entre los Representantes de la Administración y el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER S.E.S, el SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA

0083

DECRETO N° DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2017-2019
SUSCRITO POR LOS SINDICATOS DEL SECTOR EDUCATIVO Y EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA"

EDUCACIÓN EN COLOMBIA SIPRECOL Y LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE
DIRECTIVOS DOCENTES ASDIDOC del sector educativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el acuerdo colectivo aprobado producto de la negociación colectiva efectuada con el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER S.E.S, el SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA SIPRECOL Y LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES ASDIDOC con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECRETARIA DE EDUCACIÓN el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN. El municipio de Bucaramanga, valida como partes del proceso de negociación a el SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE SANTANDER S.E.S, el SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA SIPRECOL Y LA ASOCIACIÓN SANTANDEREANA DE DIRECTIVOS DOCENTES ASDIDOC y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

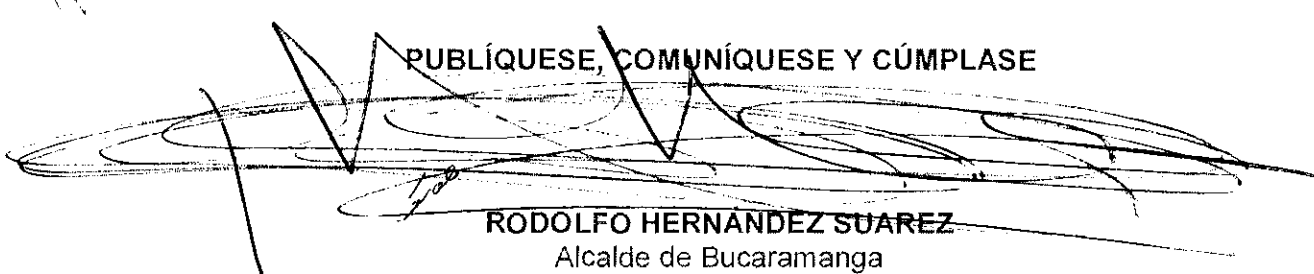
Los beneficios de la Negociación colectiva se aplicarán a los servidores públicos pertenecientes a la planta de docentes de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto a la Procuraduría Regional de Santander de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la ley 1437 de 2011 y en el considerando 7 del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: PROMULGACIÓN: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

16 JUN 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Elaboró: Tatiana Zafra/Asesoría
Revisó: Ana Leonor Rueda Vivas/ Secretaria de Educación